

DECRETO N° 2789

TEMUCO,

09 OCT. 2020

VISTOS :

1. La Escritura Pública de Comodato celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, de fecha 24 de septiembre del 2020.-
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación de Contrato de Comodato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, por escritura pública de fecha 24 de septiembre del 2020.
2. La modificación convenida, consiste en aumentar la superficie del comodato a 1.578,80 metros cuadrados, y en cuando al plazo en el sentido de aumenta a 10 años, a contar de la presente modificación, en los términos expuestos en la cláusula segunda del contrato individualizado en los vistos N° 1.
3. El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Planificación.
- Unidad de ComodatOS (Lorena Vásquez)



RAMON NAVARRETE MORA
ALCALDE(S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 5223/2020

QUINTO BIMESTRE AÑO 2020

MODIFICACIÓN CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

Mcl/mra/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Septiembre del año dos mil veinte. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, y como Comodante, la Municipalidad de Temuco, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como Comodataria, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero,

representada por doña **MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES**, chilena,
cedula nacional de identidad número

ambos con domicilio en Calle Claro Solar número mil ciento cuarenta y ocho, de la comuna de Temuco; ambos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas, quienes vienen en celebrar la siguiente modificación de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO.** La Comodante es dueña de la propiedad ubicada en calle Montt número mil quinientos noventa y dos que corresponde al sitio número cuatro de la manzana ciento doce del plano de loteo de esta ciudad, y deslinda especialmente: NORTE, sitio número dos, hoy otros propietarios, y haciendo martillo con Manuel Montt; SUR, calle Claro Solar, hoy otros propietarios; ORIENTE, calle Maipú, hoy calle Pudeto; PONIENTE, terrenos de la quinta de fue del liceo de Hombres correspondiente al sitio número tres de la misma manzana, hoy otros propietarios. Lo adquirió por compraventa efectuada con don Raúl Cecilio Mora Inostroza a través de escritura pública otorgada con fecha doce de marzo del mil novecientos noventa y dos en la notaría de esta ciudad de don René Ramírez Molina. El inmueble se encuentra inscrito a su nombre a fojas dos mil ciento cuarenta y ocho vuelta número mil novecientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año mil novecientos noventa y dos. Tiene una superficie total de cinco mil quinientos noventa y ocho coma treinta metros cuadrados. Mediante escritura pública de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a Fundación Educacional Para El Desarrollo Integral del Menor, hoy **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, un retazo de terreno de una superficie de mil cincuenta y cinco coma trece metros cuadrados del inmueble aludido en la cláusula precedente, instrumento que estableció

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



como vigencia del mismo un término de diez años contados desde su fecha de suscripción, plazo renovable automáticamente por periodos de un año. **SEGUNDO. MODIFICACIÓN COMODATO.** Por el presente acto e instrumento, previo acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en sesión de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, los comparecientes convienen modificar el contrato de comodato de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, en los términos que a continuación se señala: **Uno) cláusula segunda: " Entrega del Inmueble"**, en el sentido de aumentar la superficie a entregar en comodato a mil quinientos setenta y ocho coma ochenta metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes deslindes: NORTE: en cuarenta y uno coma cincuenta y nueve metros con otro propietario y cinco coma treinta y cuatro con otro comodatario, OESTE: en treinta y tres coma sesenta metros con otros propietario, SUR: en cuarenta y seis coma cero dos metros con otro propietarios, ESTE: en treinta y cuatro coma treinta y cinco metros con calle Pudeto. **Dos) Cláusula Tercera,** en el siguiente sentido: "El comodato tendrá una duración de diez años, a contar de la presente modificación de contrato, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso escrito despachado por correo certificado, con a lo menos de sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso. Sin perjuicio de lo anterior, la comodante se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier tiempo, cuando verifique que el inmueble no está cumpliendo con la finalidad para la cual fue entregado, o si el comodataria infringiere alguna de las clausulas contenidas en el presente instrumento". **TERCERO:** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, que mediante este instrumento se modifica en los términos



expuestos en la cláusula segunda de esta escritura. **CUARTO: MANDATO ESPECIAL:** Las partes confieren mandato suficiente a la abogada doña Mónica Riffo Alonso y Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez, para que en representación de las partes, actuando en forma conjunta, puedan ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **QUINTO.** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean menester practicar en los registros conservatorios pertinentes. **SEXTO.** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la comodataria. **SEPTIMO. PERSONERÍAS.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES,** para actuar en representación de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ,** consta de escritura pública de mandato especial de fecha veintitrés de julio del dos mil dieciocho, otorgada ante el notario público suplente de la notaria número treinta y siete de Santiago, Verónica Salazar Hernandez, repertorio número cinco mil doscientos treinta y dos guion dos mil dieciocho. La personería tanto del Alcalde como la de la representante de la comodataria no se insertan por ser conocidas de las

TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos veintitres.-

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARIOLI ANDREA ZÚNIGA CÁCERES
En rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 30 SEP 2020





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



[Handwritten signature]

ORD : N° 109 / _____

ANT : Aprobación Concejo modificac.
Contrato de Comodato 27-2012:
INTEGRA, Jardín Infantil Los
Boldos.

MAT : Solicita redacción modificación
contrato de comodato.

TEMUCO,
25 AGO. 2020

A : DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
SRA. MÓNICA RIFFO ALONSO

DE : DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

En sesión de Concejo Municipal de fecha **18 de agosto del año en curso**, fue aprobada la modificación del contrato de comodato de fecha 18 de diciembre de 2012 aprobado por DA N° 4.747 del 28 de diciembre de 2012 entre la Municipalidad de Temuco y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez **INTEGRA**, de la propiedad en que emplaza el Jardín Infantil Los Boldos administrado por esta última entidad y localizado en propiedad municipal de calle Pudeto N° 550.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

1.- Aumento de la superficie originalmente entregada en comodato de 1.055.13 m² a 1.578.80 m² de acuerdo al plano y minuta de deslindes que se adjuntan.

2.- Modificación de vigencia del Contrato:

Se solicita mantener sin modificar la redacción de la cláusula del plazo del contrato original de fecha 18 de diciembre de 2012, contándose el nuevo plazo de 10 años desde la fecha de suscripción de la modificación del presente contrato.

La vigencia del contrato de comodato es de "Diez años a contar de esta fecha (*)

(*) Fecha suscripción de la modificación del contrato.

Paralelamente de lo anterior, se informa que INTEGRA se encuentra regularizando las instalaciones del J.I. Los Boldos ante la Dirección de Obras Municipales y la Escritura de la propiedad del terreno no incluye la superficie ni deslindes del terreno de mayor extensión sobre el cual se emplaza el establecimiento ya mencionado, por lo que INTEGRA realizó el levantamiento Topográfico correspondiente cuyo plano se adjunta determinando para la propiedad municipal rol de avalúo N°138-1 una superficie de 5.598,3 m², se adjunta plano.

Por la causa antes descrita y a fin de poder certificar la superficie total del inmueble ante la DOM, es que INTEGRA ha solicitado incluir en el contrato de comodato la superficie total del terreno de mayor extensión determinado en 5.598,3 m².

Por lo anterior me permito solicitar a Ud. tenga a bien gestionar la redacción del contrato y trámites del caso.

A continuación, se incluye antecedentes para los fines señalados:

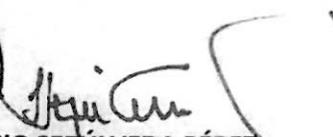
RUT INTEGRAL	N°70.574.900-0
REPRESENTANTE LEGAL	MARIOLI ANDREA ZÚÑIGA CÁCERES
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
DOMICILIO	
ESTADO CIVIL	
PROFESIÓN U OCUPACIÓN	

Se adjunta legajo con documentación correspondiente.

Agradeciendo su gestión al respecto, le saluda atte; -



LVH/lvh



★ SERGIO SEPÚLVEDA PÉREZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (S)

Distribución:

La Indicada
Dirección SECPLA
EXP. N° 27-2012



ORD. : N° 321

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 19 de agosto de 2020

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de agosto de 2020, se autorizó modificar la superficie y plazo del Contrato de Comodato con la Fundación INTEGRAL, por Jardín Infantil Los Boldos, localizado en calle Pudeto N° 550, la que se encuentra en proceso de regularización del inmueble ante la DOM, el contrato de comodato vigente en el sentido de augmentar la superficie originalmente entregada en comodato de 1.055,13 m² a 1.578,80 m²

Modificación de vigencia del Contrato:

El contrato de comodato fue celebrado el año 2012, con una vigencia de 10 años, renovable por períodos anuales, por lo que el plazo residual actual es de 2 años lo que dejaría a la Institución sin cumplir el plazo exigido por la Ley para optar al reconocimiento oficial por el Ministerio de Educación.

Se requiere modificar la vigencia del Contrato, de tal modo de mantener sin modificar la redacción de la cláusula del plazo del contrato original de fecha 18 de diciembre de 2012, contándose el nuevo plazo de 10 años desde la fecha de suscripción de la presente modificación del contrato.

La vigencia del contrato de comodato es de "Diez años a contar de esta fecha (*)

Saluda atentamente,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jrb

Distribución:

- La Indicada
- Concejo Municipal

IDOC: 2088432